

702 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 26 de marzo de 1992.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 26 de marzo de 1992, reunida bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón trató entre otros los siguientes asuntos:

1. Aprobar definitivamente la Modificación del plan General de Ordenación Urbana del municipio de Utebo con la siguiente recomendación:

Que las tolerancias que se citan para los grupos A y C lo sean únicamente para las industrias establecidas con anterioridad a la aprobación de esta Modificación, siendo admisible la ampliación de estas últimas en los casos que se justifique la necesidad de la misma.

2. En relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bárboles:

1º Para el Suelo Urbano:

a) Uso Residencial (Area 2); se acepta el cumplimiento de prescripciones excepto para la parcela que Ex-Novo aparece clasificada como Suelo Urbano.

b) Uso Industrial (Area 3); se acepta el cumplimiento de prescripciones limitando los usos posibles a los derivados de la agricultura y de almacenamiento y dependencia agrícola, debiendo ser la implantación de otros usos industriales distintos objeto de la oportuna modificación de las Normas Subsidiarias presentes.

2º Suelo apto para Urbanizar:

Sigue en suspenso el mismo hasta tanto se cumplan las prescripciones que se le señalaron.

3. Se mantiene la suspensión de la aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Polígono 2) del municipio de María de Huerva hasta que se subsanen las deficiencias señaladas en el acuerdo.

4. Aprobar la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Riela, con las siguientes prescripciones:

1º Añadir en el texto del artículo 1 la definición, como zonas de protección a los espacios en que se ubican los cuatro yacimientos arqueológicos.

2º Corregir la errata del Título V, debiendo decir Suelo no Urbanizable en lugar de Suelo Urbano.

3º Ajustar las bandas de protección a la Normativa sectorial vigente (sobre vías pecuarias, cauces públicos, caminos, etcétera...).

5. Aprobar definitivamente el Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Trasmoz sujeta al cumplimiento de las prescripciones referentes a Ordenanzas; Informe de Carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza; recoger la Propuesta de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente para el artículo 27; remitir el expediente a la Dirección General de Patrimonio a efectos de estudiar las zonas de protección.

6. 1º Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Paracuellos de Jiloca.

2º Suspender la aprobación del P. D. S. U. en el espacio situado en la margen derecha de la carretera y que se extiende entre la misma y el río Jiloca. Ello, hasta que por la Confederación Hidrográfica del Ebro se emita informe que garantice la inexistencia de riesgo por avenidas.

3º Indicar al Ayuntamiento que deben de modificarse las Ordenanzas señaladas en el acuerdo.

4º Denegar la aprobación en cuanto a las determinaciones que se contienen en el documento para el Suelo no Urbanizable. Suelo en el que rigen las NN. SS. Provinciales.

5º Aceptar la incorporación de la calle posterior condicionada al informe que emitirá la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6º Prescribir las puntualizaciones a las Ordenanzas que se especifican en el informe técnico.

7º Denegar la aprobación en cuanto a las inclusiones como Suelo Urbano propuestas en el trámite de Información Pública.

8º Requerir al Ayuntamiento, para que, de conformidad con la Propuesta de la Ponencia Técnica de Patrimonio, y complementando el contenido de las Normas se redacte un Catálogo de Edificios a proteger, así como normas para su protección y conservación tanto de los edificios como de su entorno.

7. 1º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 20 de marzo de 1991 en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Salvatierra de Escá.

2º Remitir al Ayuntamiento de Salvatierra de Escá y al ISVA el informe del Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón, de fecha 25 de marzo de 1992 y que propone:

a) Dejar fuera de ordenación las tres construcciones sitas en la curva donde se sitúa el acceso.

b) Suprimir el acceso propuesto en los planos y ubicarlo en el lugar que se indica en el plano remitido por el Servicio Provincial (fuera de la curva que a juicio del Servicio Provincial de Carreteras confiere al acceso que se proponía peligrosidad dada la escasa visibilidad), al considerar que el acceso ya existe.

Requiriendo de esos Organismos y de la propia Jefatura Provincial de Carreteras la solución de estos problemas.

3º Incorporar en Ordenanzas el informe-prescripción emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio de Zaragoza el día 2 de marzo de 1992, que afecta al artículo 68 de las Ordenanzas relativo a condiciones estéticas en cubiertas y cuyo contenido será el mismo pero sustituyendo la expresión «teja, curva o plana» por «teja árabe» de colores similares a los existentes en el entorno.

4º Recomendar de acuerdo al contenido del informe técnico la construcción en piedra similar a la de los edificios del entorno como norma de estética arquitectónica deseable.

8. Informar la Modificación del Plan General de Ordenación urbana para ámbito paseo Damas, Pedro María Ric y plaza Albert Schwitzer, instado por don José Luis Milagro Royo del municipio de Zaragoza en los términos recogidos en el acuerdo.

9. Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (AI-U-45-1) para ámbito paseo María Agustín (CIASA) del municipio de Zaragoza.

10. Informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial del Area 5 del polígono Actur del municipio de Zaragoza con las puntualizaciones señaladas en el acuerdo.

11. Informar el Plan Parcial, Sector 71/2 del municipio de Zaragoza en los términos recogidos en el acuerdo.

12. Quedar enterada de la aprobación de los siguientes Estudios de Detalles:

— Area 7, parcela 19 del Actur en el municipio de Zaragoza.

— Calle Tomás Pelayo, número 39, en el municipio de Zaragoza.

— Calle Pelegrín, San Lorenzo, números 53-55 y Coso, 137 en el municipio de Zaragoza, con remisión del Informe al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

— Calle Gil Morlanes, número 15, en el municipio de Zaragoza con remisión de informe técnico al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

— Area 10, parcela 14 en el municipio de Zaragoza.

— Camino del Vado, 76 en el municipio de Zaragoza.

— Area 13, parcela 23 en el municipio de Zaragoza.

13. Referente al Estudio de Detalle del Polígono 45, man-

zana 3.1.3., sector Aljafería solicitar del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza la remisión de la aclaración sobre cual es el Estudio de Detalle aprobado, si el que se señala en el escrito de aprobación o si es el que figura en la documentación gráfica que se adjunta; no quedando enterada la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio hasta que se efectúe tal remisión.

14. Dejar sobre la mesa el expediente de solicitud de autorización para instalación de almacén de frutas en Suelo no Urbanizable instada por Hermanos Lázaro en el municipio de Calatayud y proceder de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Solicitar la documentación relativa a los datos objetivos a que se hizo referencia por el Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

b) Celebrar una reunión específica con presencia de técnicos del Ayuntamiento de Calatayud, previa su citación para comparecencia ante esta Comisión, para intentar llegar a una solución.

c) Encargar la elaboración de un dictamen jurídico en profundidad sobre la materia, pronunciándose también sobre el alcance de la sentencia tanto en los aspectos materiales como en los jurídicos-procesales.

d) Remitir el expediente a los servicios de inspección urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para los efectos oportunos y, ante la presunción de que las obras se han ejecutado sin licencia.

e) Sugerir y recomendar al Excmo. Ayuntamiento de Calatayud la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana como medio de resolver los posibles problemas de la actual clasificación de suelo en lo referente a este expediente.

15. Autorizar la instalación de la planta de hormigón en Suelo no Urbanizable, instado por Hormigones Alonso, S. A., en el municipio de La Puebla de Alfindén, remitiendo la presente al Ayuntamiento de dicho municipio.

16. Informar favorablemente la licencia provisional para cubrir emplazamiento en autovía de Logroño, kilómetro 13,300 en el municipio de Utebo.

17. Informar favorablemente la licencia provisional para construir cubierto de almacén en calle Arrabalico, en barrio Peñaflor en el municipio de Zaragoza.

18. Dar por cumplidas las prescripciones en la forma aportada por el técnico redactor del Plan Especial de Reforma Interior de la UA-5-A del municipio de Brea de Aragón.

19. Quedar enterados en los siguientes expedientes de la Aprobación Definitiva de los Proyectos de Urbanización en el municipio de Zaragoza:

- Area de Intervención U-50-3 del PGOU.
- Area de Intervención U-51 del PGOU.
- PERI «TUDOR».
- Estudio de detalle de A. O. D. R.-6 del Sector 89 «Montecanal».
- Area de Intervención U-37-2 Manzana 79-A del PGOU.

20. Quedar enterados de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización en Area 1 del PGOU instado por Cooperativa de viviendas «Canal de las Bardenas» del municipio de Ejea de los Caballeros.

21. Que se proceda al archivo del expediente sobre posible infracción urbanística (visado) vivienda unifamiliar en calle Bordú Nava, número 10, instada por don Pablo Sanjuán Asensio en el municipio de Illueca.

22. Requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuara referente al expediente sobre denegación de visado por el C. O. A. A. para proyecto de vivienda unifamiliar en calle Mayor, número 30, instado por doña Josefa Aniensa Clavería en ese municipio a fin de que:

Emplace a doña Josefa Aniensa Clavería para que en dos meses presente solicitud de licencia de obra para edificación de vivienda unifamiliar en calle Mayor, número 30, acompa-

ñada de proyecto técnico, conforme a las prescripciones del artículo 185 de la Ley del Suelo y paralización de obras y se ajuste a la normativa vigente.

23. 1º Requerir al Ayuntamiento de La Joyosa referente al expediente de denegación de visado del C. O. A. A. en proyecto de aplicación y reforma de casa consistorial en dicho municipio a fin de que proceda a la inmediata paralización de las obras.

2º Solicitar que incoe el correspondiente expediente de infracción urbanística, a la vez que se recomienda la modificación de las NN. SS.

24. Requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pinseque referente a expediente de denegación de visado del C. O. A. A. en proyecto de vivienda unifamiliar en calle Nueva Apertura de ese municipio a fin de que:

1º Proceda a actuar conforme a las prescripciones de los artículos 184 de la Ley del suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística decretando la inmediata suspensión de los actos de edificación, por cuanto su ejecución conlleva la comisión de infracción urbanística grave y para que proceda a decretar la apertura de expediente sancionador al promotor de las obras, don José Mercado Sangrós (artículo 225 L. S. y 51.1.3 del R. D. U.), conforme a los artículos 226 de la L. S. y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2º Recomendar, dado que se está procediendo a la Modificación de las Normas Subsidiarias municipales, que se incluya en la misma la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 8.

25. Requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego referente al expediente de denegación de visado del C. O. A. A. en proyecto de edificación complejo hotelero en sector 6 en S. U. P. de este municipio para que:

1º Proceda a decretar la inmediata paralización de las obras que se encuentra ejecutando la empresa «Restaurante Sella, S. L.», en el Sector 6 de las NN. SS. del municipio, acordando paralelamente la apertura del correspondiente expediente sancionador, nombrando instructor y secretario.

2º Que informe de lo actuado en el plazo máximo de 10 días, a fin de dejar constancia en el expediente.

3º Que ordene la inspección diaria de las obras para permitir el control de la paralización de las obras, ofreciendo el auxilio esta Administración en el caso de que el Ayuntamiento no cuente con los medios necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones.

4º Advertirle que caso de no actuar conforme a derecho por esta Administración se tomarán las medidas oportunas para incoar expediente de infracción urbanística.

26. Que se proceda al archivo de las actuaciones en base a la presunción de transcurso del plazo de cuatro años establecido para la prescripción de las infracciones urbanísticas en expediente sobre denegación de visado del C. O. A. A. de proyecto de edificación en suelo no urbanizable, en el municipio de Luceni.

27. Solicitar del Ayuntamiento de Pinseque información sobre los datos objeto de la incoación del expediente de denegación de visado del C. O. A. A. en proyecto de construcción de pabellón polideportivo en ese municipio.

28. Requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego referente al expediente de denegación de visado del C. O. A. A. de proyecto de reforma y ampliación restaurante y pensión en Bodegón Los Arcos, carretera de Zaragoza, p. k. 12,400 en dicho municipio para que:

1º Proceda a decretar la paralización de las obras ejecutadas por la denunciada doña Ana Aladrén García, efectuando inspección quincenal para controlar la efectividad de la paralización y a la apertura del correspondiente expediente sancionador, nombrando instructor y secretario, ofreciendo el auxi-

lio que precise el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego si no contare con los medios adecuados para tal fin.

2º Que requiera a doña Ana Aladrén García para que en el plazo de dos meses requiera licencia.

3º Advertirle que, en caso de no actuar conforme a derecho por esta Administración se incoará expediente acerca de la legalidad urbanística.

4º Que realice las acciones conducentes a la rápida tramitación y aprobación del Plan Parcial del Sector 1 de las NN. SS. municipales.

29. Proceder al archivo del expediente sobre presunta infracción urbanística en proyecto de siete viviendas de V. P. O. y garajes en calle El Justicia de Aragón, en el municipio de Borja dada la inexistencia de infracción o la caducidad de la misma.

30. 1º Requerir al Ayuntamiento de Añón de Moncayo para que proceda a actuar en relación con las edificaciones ilegales que se están realizando al amparo de la licencia otorgada el 28 de septiembre de 1989 y tras observar que las construcciones ubicadas en las parcelas 93,94 y 95 incumplen el retranqueo obligatorio de 2 metros a linderos señalados en el artículo 16 de las Ordenanzas del Plan Parcial para las manzanas tipo 5. Todo ello, anticipando al Ayuntamiento, que estas obras no son legalizables, y que tras el curso del correspondiente expediente de disciplina se deberá proceder a su demolición.

2º Dado que por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en Sesión de fecha de 8 de octubre de 1991 se hizo requerimiento al Ayuntamiento de Añón para que en plazo de dos meses recabase de la empresa «Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L.» las actuaciones tendentes a la legalización de las obras de construcción de la planta depuradora de la Urbanización «Cumbres del Moncayo» ejecutadas sin licencia en Suelo No Urbanizable lindante con el término municipal de Alcalá de Moncayo y fuera del lugar indicado en el Plan Parcial y, en vista de la falta de constancia en esta Comisión Provincial de Ordenación de Territorio de Zaragoza del cumplimiento por el Ayuntamiento de Añón del mismo, esta Comisión acuerda considerar necesario el ejercicio por el Ilmo Sr. Presidente de esta Comisión de la competencia que se fija en el artículo 13, 8º del Decreto de siete de julio de 1980, con el fin de requerir directamente a la empresa «Construcciones y Urbanizaciones, S. L.», para que proceda a la legalización ante el Ayuntamiento de Añón de las obras de ejecución de la depuradora dando inmediata cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de los efectos de dicho requerimiento.

31. Dar por cumplidas las prescripciones en la forma aportada por el técnico redactor del Plan Parcial del Sector 6 del municipio de Villanueva de Gállego.

32. Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe no vinculante para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a treinta y nueve expedientes imponiéndose medidas correctoras a trece de ellos.

Contra los acuerdos que sean definitivos procederá en su caso recurso correspondiente en los plazos que se señalan, y ante el órgano competente, conforme a lo señalado en el anuncio del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 135/1991, de 1 de agosto.

Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (provisional), Javier San Gil Casadevall.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

703

ORDEN de 13 de mayo de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria «Santa Eulalia», a la constituida por la refundición o fusión en una sola de las A.D.S. abajo mencionadas, constituidas por ganaderos de porcino de la provincia de Teruel.

Vista la petición formulada por don Pedro Sáez Yuste, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria «Santa Eulalia», a la formada por la refundición o fusión en una sola, de las A.D.S. denominadas Alto Teruel, Campo Visiedo y Cella-Santa Eulalia, constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Bueña, Cella, Peracense, Pozondón, Ródenas, Singra, Santa Eulalia, Torrelacárcel, Torremocha y Villarquemado, tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, y Decreto 110/90, de 16 de agosto, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, denominada «Santa Eulalia», a la constituida por ganaderos de porcino sitos en los citados términos municipales de la provincia de Teruel.

Zaragoza, a 13 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

704

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la División Provincial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carnet profesional de Instalador fontanero.

1º *Solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán antes del día 4 de junio de 1992.

Irán dirigidas al Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, presentándose las solicitudes en el Registro de entrada del Servicio Provincial de Huesca, plaza Cervantes, número 4, Edificio Múltiple, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2º *Admisión de los candidatos.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial, plaza de Cervantes, número 4, Edificio Múltiple, Huesca, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

3º *Tribunal seleccionador:*

Presidente: Titular: Don Joaquín José Ortas Casajús.

Suplente: Don Tomás Peñuelas Ruiz.

Vocales: Titular: José Antonio Vidal Grau.

Suplente: Don Carlos Javier Navarro Espada.

Titular: Doña María José Leo Ferrando.

Suplente: Doña Pilar Bajá Castán.

Secretario: Titular: Don Fernando Guerrero Gargallo.

Suplente: Don Rafael Campillo Lumbier.